

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **12 FEB. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: _____ — **1298** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, RUT. N° 16.540.343-6, Técnico Universitario de Enfermería.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, RUT. N° 16.540.343-6, Técnico Universitario de Enfermería, domiciliada Población Beatita Benavides Pasaje Beatita Benavides N° 101, Quillota, para realizar prestaciones de salud en Programa Salud Escolar en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez año 2013.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 398.032.- (trescientos noventa y ocho mil treinta y dos pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Salud Escolar 2013.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, RUT. N° 16.540.343-6, Técnico Universitario de Enfermería, domiciliada Población Beatita Benavides Pasaje Beatita Benavides N° 101, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, en su calidad de Técnico Universitario de Enfermería para realizar prestaciones de salud en Programa Salud Escolar en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de \$ 398.032.- (trescientos noventa y ocho mil treinta y dos pesos) mensuales, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Salud Escolar 2013.-

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato, se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Doña LISSETT QUIÑONES JAVIA.


LISSETT QUIÑONES JAVIA
RUT. N° 16.540.343-6
TENS


SECRETARÍA MUNICIPAL
LUIS MELLA GAJARDO
(S) ALCALDE
QUILLOTA